

PROGRAMA DE LETRAS DEL TESORO 2022

LICITACIÓN DE LA SERIE XLIV DE LETRAS DEL TESORO DE LA MUNICIPALIDAD

23 de marzo de 2022

EMISOR



Municipalidad de Córdoba

La Municipalidad de Córdoba (la "Municipalidad" o el "Municipio") ofrece en suscripción la Serie XLIV de Letras del Tesoro (las "Letras del Tesoro") a ser emitidas bajo el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Municipalidad (el "Programa") aprobado por la Resolución N° 028 Serie A de fecha 28 de enero de 2022 y la Resolución N° 229 Serie A de fecha 23 de marzo de 2022, ambas de la Secretaría de Economía y Finanzas.

I. RESUMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS LETRAS DEL TESORO

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS LETRAS DEL TESORO SERIE XLIV	
Instrumento	Letras del Tesoro a tasa variable
Plazo	270 días
V/N a Licitar	Por hasta \$1.000.000.000 (pesos mil millones), ampliable hasta \$1.500.000.000 (pesos mil quinientos millones)
Fecha de Vencimiento	25 de diciembre de 2022
Fecha de Licitación	28 de marzo de 2022. La licitación será realizada desde las 10:00 hs. hasta las 16:00 hs. a través del Sistema SIOPEL de Colocaciones Primarias del MAE mediante la presentación de órdenes de compra ante los Colocadores.
Fecha de Emisión y Liquidación	30 de marzo de 2022 La liquidación será realizada a través del Sistema MaeClear del MAE.
Precio de Suscripción	100%
Monto Mínimo de Suscripción	V/N \$1.000 (pesos mil) y múltiplos de 1 por encima de dicho monto.
Prorrateso	En caso de sobresuscripción se procederá a prorratear las ofertas con Margen Ofrecido igual al Margen de Corte de la siguiente forma: Si el valor nominal a adjudicar a un oferente bajo su respectiva orden de suscripción contuviera decimales por debajo de los \$0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de \$0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales el valor nominal de Pesos uno (\$1) a adjudicar.
Garantía	Cesión de recursos provenientes de la recaudación del Municipio por la contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, categoría Grandes Contribuyentes – tipo 3 – reglada en los artículos 256 y siguientes del Código Tributario, reglado en la Ordenanza N° 13.222 y modificatorias.
Adjudicación	Subasta Holandesa Licitación de Margen sobre Badlar. Todas las ofertas con Margen Solicitado menor o igual al Margen de Corte serán adjudicadas en su totalidad, pero en caso de sobresuscripción, las ofertas con igual Margen Solicitado al Margen de corte serán prorrateadas. Las ofertas con Margen Solicitado superiores al Margen de Corte no serán adjudicadas.
Calificación de Riesgo	Calificación asignada ML A-2.ar, de Moody's Local Argentina.
Listado y Negociación	MAE/ BYMA
Organizador	Banco de la Provincia de Córdoba S.A
Colocadores	AdCap Securities Argentina S.A., Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Comafi S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco de la Provincia de Córdoba S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Puente Hnos. S.A., SBS Trading S.A., Nación Bursátil S.A. y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

MARTIN PRIETO
Apoderado

II. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS LETRAS DEL TESORO

- a) **Identificación de la Serie:** Serie XLIV.
- b) **Valor nominal:** Por hasta \$1.000.000.000 (pesos mil millones), ampliable hasta \$1.500.000.000 (pesos mil quinientos millones).
- c) **Fecha de Vencimiento:** La Serie XLIV vencerá a los 270 días corridos, es decir, el 25 de diciembre de 2022. El plazo se contará desde la Fecha de Emisión y Liquidación de las Letras del Tesoro (siendo ésta el primer Día Hábil posterior al cierre del período de la colocación, u otro que disponga la Secretaría de Economía de la Municipalidad, en la que deberá integrarse el precio de suscripción). Si la fecha fijada para el pago no fuera un Día Hábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil inmediato posterior sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. La Fecha de Colocación y la Fecha de Vencimiento correspondientes se darán a conocer mediante el Aviso de Licitación o en el aviso de resultado de colocación que se publicará en los sistemas de información de los mercados donde listen las Letras del Tesoro.
- d) **Intereses:** Se pagarán 3 (tres) servicios de interés, a los 90 (noventa), a los 180 (ciento ochenta), y a los 270 (doscientos setenta) días corridos de la Fecha de Emisión y Liquidación; o el Día Hábil siguiente en el caso que dichas fechas no fueran un Día Hábil.
En el caso que la fecha de pago del primer y segundo servicio de interés no fuera un Día Hábil, no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil siguiente.
- e) **Amortización:** En un único pago en la Fecha de Vencimiento el día 25 de diciembre de 2022, o el Día Hábil siguiente en el caso que dicha fecha no fuera un Día Hábil.
- f) **Tasa de Interés:** Será la suma de (i) la Tasa Aplicable, más (ii) el Margen de Corte.
El interés se calculará considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días), y se devengará (i) desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) hasta la fecha de pago del primer servicio (exclusive) y posteriormente, desde la última fecha de pago de servicios (inclusive) hasta la próxima fecha de pago de servicios (exclusive) (cada uno un "Período de Interés").
- g) **Tasa Aplicable:** Será el promedio aritmético simple de la Tasa Badlar para Bancos Privados para el período comprendido entre el décimo día hábil anterior al inicio de cada Período de Interés (inclusive) y el décimo día hábil anterior al vencimiento de cada Período de Interés (exclusive).
- h) **Tasa Badlar para Bancos Privados:** Es el promedio de las tasas de interés para colocaciones a plazo fijo en bancos privados en pesos por un plazo de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días para operaciones por un monto mayor a un millón de pesos, elaborada y publicada por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"). En caso que la Tasa Badlar Bancos Privados dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Bancos Privados que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa Badlar, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.
- i) **Margen de Corte:** A licitar, expresado como porcentaje nominal anual truncado en dos decimales.
- j) **Intereses moratorios:** Los intereses moratorios se devengarán desde el vencimiento respecto del monto impago. Los mismos ascenderán a una vez y medio el interés compensatorio.
- k) **Denominación mínima y unidad mínima de negociación:** Valor nominal \$1 (V/N \$1 pesos uno).
- l) **Monto mínimo de suscripción:** V/N \$1.000 (pesos mil) y múltiplos de 1 por encima de dicho monto.
- m) **Moneda de integración, denominación y pago:** Pesos.
- n) **Pago:** El pago de las obligaciones provenientes de las Letras del Tesoro se considerará cumplido en el momento en que se transfieran a Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes a la Serie.
- o) **Día Hábil:** Se entenderá "Día Hábil" cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar en las ciudades donde se liste la presente Serie.
- p) **Garantía. Agente de Administración de la Garantía y el Pago:** En garantía del pago de las Letras del Tesoro se cede -en garantía y beneficio de los titulares de las Letras del Tesoro, por intermedio del Agente de Administración de la Garantía y el Pago-, la Recaudación del Municipio por la contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, Categoría Grandes Contribuyentes -Tipo 3-, reglada en los artículos 256 y siguientes del Código Tributario Municipal. Ordenanza N° 13.222. Banco de la Provincia de Córdoba S.A. actuará como Agente de Administración de la Garantía y el Pago, (el "Agente de Administración de la Garantía y el Pago"), conforme al contrato celebrado entre el Municipio y dicha entidad (el "Contrato de Agente de Administración de la Garantía y el Pago").
- q) **Fecha de Licitación:** 28 de marzo de 2022. La licitación será realizada desde las 10:00 hs. hasta las 16:00 hs. a través del Sistema SIOPPEL de Colocaciones Primarias del MAE mediante la presentación de órdenes de compra ante los Colocadores.
- r) **Fecha de Emisión y Liquidación:** 30 de marzo de 2022.
- s) **Moneda de emisión y pago:** Pesos.
- t) **Mecanismo de colocación:** Licitación pública, a través de los Colocadores.
- u) **Adjudicación:** Subasta Holandesa Licitación de Margen sobre Badlar. Todas las ofertas con Margen Solicitado menor o igual al Margen de Corte serán adjudicadas en su totalidad, pero en caso de sobresuscripción, las ofertas con igual Margen Solicitado al Margen de corte serán prorrateadas. Las ofertas con Margen Solicitado superiores al Margen de Corte no serán adjudicadas.
- v) **Organizador:** Banco de la Provincia de Córdoba S.A.
- w) **Colocadores:** Banco de la Provincia de Córdoba S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Banco Comafi, S.A., Puente Hnos S.A., AdCap Securities Argentina S.A., Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Hipotecario S.A., SBS Trading S.A., Nación Bursatil S.A. y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
- x) **Tipo de oferta:** Parcial.
- y) **Tramo:** Único.
- z) **Negociación:** Se negociarán en el MAE, y podrán ser listadas y negociadas en el Bolsas y Mercados Argentinos y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.
- aa) **Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro:** Estarán representadas por un único certificado global que será depositado por la Municipalidad en Caja de Valores S.A. Las transferencias se realizarán dentro del depósito

MARTIN PRIETO
Apoderado

- colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus normas modificatorias y reglamentarias, encontrándose la Caja de Valores S.A. habilitada para cobrar los aranceles de los depositantes que éstos podrán trasladar a los tenedores.
- bb) **Forma de Pago de los Servicios:** Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro con derecho al cobro.
 - cc) **Entidad Depositaria:** Caja de Valores S.A.
 - dd) **Tratamiento impositivo:** Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
 - ee) **Legislación aplicable:** República Argentina.
 - ff) **Jurisdicción:** Tribunales ordinarios de la Ciudad de Córdoba.

III. DESCRIPCIÓN DEL EMISOR

La siguiente descripción ha sido provista por la Municipalidad, la cual tiene el propósito de información general.

La sede del gobierno municipal se encuentra en Marcelo T. de Alvear 120, 1er. Piso, Departamento Ejecutivo (5000), Ciudad de Córdoba, Córdoba. Tel.: (0351) 4285605 - 4285606 - Conm. 4285600 int. 1205 - 1206 - Fax: 4341221. E-MAIL: economia@cordoba.gov.ar. Página WEB: www.cordoba.gov.ar

Remontándonos a la historia, "Córdoba de las Provincias de la Nueva Andalucía" fue fundada por Don Jerónimo Luis de Cabrera el 6 de julio de 1573. La traza original tenía 70 cuadras (10 cuadras de largo y 7 cuadras de ancho) según la descripción del propio fundador.

Actualmente la Ciudad de Córdoba, capital de la Provincia homónima, es la segunda ciudad más poblada de Argentina, luego de la Ciudad de Buenos Aires. Con una población estimada 2020 de 1.453.600 se constituye como uno de los polos más importantes del país a nivel social, educativo y económico, ofreciendo una infraestructura física y una variedad de servicios muy importante para quienes deciden desarrollar sus actividades en ella.

Datos Generales

La Ley Provincial N° 1.295 del año 1893 junto con los Decretos Municipales N° 6.548 del 27 de enero y N° 7.102 del 14 de setiembre, ambos del año 1938, establecen que el Ejido Municipal de Córdoba queda delimitado por un cuadrado de 24 Km., el cual corresponde al Departamento Capital de la provincia. La ciudad, que limita al norte y este con el departamento Colón y al sur y oeste con el departamento Santa María, conforma un área metropolitana que verifica en los últimos años una marcada expansión.

El Río Suquia atraviesa a la ciudad de Córdoba, histórica y físicamente. Desde la misma fundación, es uno de los recursos naturales más importantes que ha tenido la ciudad.

El ejido municipal abarca 576 km² de los cuales aproximadamente la mitad es urbanizable, mientras que el territorio restante tiene características industriales o rurales. De la superficie urbanizable, 82,5 km² se encuentran edificados (503.283 inmuebles) y 198,6 km² corresponden a baldíos.

Existen 2.121 espacios verdes urbanos, conformados por parques, plazas, plazoletas y paseos, que abarcan 1.096 hectáreas (aproximadamente 7,5 m² por habitante).

Economía

La ciudad tiene una importante base productiva, tanto en lo que refiere a las "industrias tradicionales" como a las denominadas "industrias emergentes", que se encuentran en gran medida vinculadas a la Economía del Conocimiento. En este sector se cuentan las actividades de software y servicios informáticos, las de investigación y desarrollo, elaboración de sustancias químicas, diseño, etcétera. La Ciudad tiene unas 1.700 empresas en este rubro, las cuales generan más de 37 mil puestos de trabajo.

Según se infiere a partir de la EPH (Encuesta Permanente de Hogares) del tercer trimestre de 2021, la tasa de actividad en el aglomerado Gran Córdoba se encuentra en el orden del 50,2%. La tasa de empleo, por su parte, se encuentra en un 44,5%.

Los ingresos de la Ciudad están compuestos principalmente por tasas y contribuciones municipales y por transferencias del Gobierno Federal y provincial, los que se componen a su vez, por la Coparticipación Municipal de Impuestos y por Aportes no reintegrables. De acuerdo a la ejecución provisoria de la recaudación, al 30 de setiembre de 2021, aproximadamente el 61% de los ingresos corrientes de la Ciudad fueron de recaudación propia, mientras que aproximadamente el 39% fueron transferencias nacionales y provinciales.

Medidas económicas recientes

El Municipio viene implementando una serie de medidas que tienen por finalidad contener el gasto y optimizar el uso de sus recursos.

En materia salarial, la actual gestión llevó adelante un recorte aproximado del 25% del total de cargos que componen la planta política de funcionarios. Asimismo, casi simultáneamente con esa medida, se congeló el incremento de los haberes de dichos funcionarios y con la llegada del COVID-19 se dispuso una rebaja del 30% de los mismos. En esta misma línea,


MARTÍN PRIETO
Apoderado

el Concejo Deliberante aprobó, una ordenanza (a propuesta del Departamento Ejecutivo) que dispone la reducción de una hora en la jornada laboral de todos los empleados municipales, con excepción de los dependientes de salud y educación. Dicha medida implica una reducción del 14,8% del costo salarial, la que también alcanza a los funcionarios políticos.

En materia de optimización de gastos se lleva adelante, junto al Ente Municipal de Servicios y Obras Públicas y las empresas que prestan el Servicio de Higiene Urbana, una serie de medidas en el marco del contrato vigente para disminuir las erogaciones por dicho servicio, que es el más costoso que abona el Municipio.

En el área de compras y contrataciones se ha implementado el sistema de adquisiciones por subasta inversa on-line, lo que ha permitido ampliar la gama de oferentes y reducir considerablemente el costo de las adquisiciones.

En materia tributaria se han llevado adelante modificaciones tendientes a aliviar la carga tributaria para los pequeños contribuyentes de la Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios a través de la implementación del Monotributo unificado (Con Dirección General de Rentas y AFIP), simplificando así la modalidad de pago, aumentado la base tributaria y mejorando el control de la evolución de dicha recaudación. Se incorporaron nuevas modalidades de pago on-line, generación de planes de pago on-line y distintas herramientas para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Estas medidas, y muchas otras, permiten sentar las bases para un Municipio sustentable en términos fiscales, lo cual se refleja en resultados corrientes y financieros en clara mejoría ejercicio tras ejercicio.

Deuda Financiera Municipal

Stock de deuda financiera de la Municipalidad:

- Bono internacional por U\$S 155.657.000 con vencimiento el 29/09/2027.
- Bono de Deuda Proveedores 2020 con vencimiento el 15/05/2023. El monto máximo autorizado fue de hasta \$2.000.000.000. El stock de deuda en circulación totaliza, al día 07 de febrero de 2022, \$1.011.739.696.
- Letras del Tesoro Serie XLII por \$749.576.000 con vencimiento el 25/03/2022.
- Letras del Tesoro Serie XLIII por \$1.029.029.000 con vencimiento el 13/09/2022.
- Bono de Deuda 2021 por UVA 30.817.947 con vencimiento el 03/12/2025.

Deuda Internacional

El Municipio logró modificar satisfactoriamente parte de los términos y condiciones de su bono de deuda internacional emitido originalmente por U\$S 150 millones en el año 2016, logrando el 83,79% de aceptación por parte de sus acreedores.

De esta manera se logró ampliar el plazo, bajar la tasa de interés y modificar la estructura de las amortizaciones. El bono original tenía vencimientos por tercios -U\$S 50 millones en 2022, U\$S 50 millones en 2023 y U\$S 50 millones en 2024-, y fue transformado en 8 vencimientos semestrales desde 2024 a 2027. Respecto de la tasa de interés, originalmente era de 7,875%, y se redujo a una tasa promedio de 5,96%, con pagos en tasas escalonadas que iniciaron en 2,125% de interés. En el mes de septiembre de 2021, la Municipalidad anunció el pago del primer servicio de intereses que ascendió a U\$S 2.857.495,00. El mercado acompañó el proyecto en ejecución del gobierno actual.

Calificación de Riesgo

En marzo de 2021, la calificadoradora Moody's le mejoró sustancialmente la nota financiera a la Municipalidad de Córdoba. La elevación a la nota BBB+.ar como emisor de deuda en moneda local, pero además logró la calificación A-.ar para la emisión de deuda garantizada. Esa nota hace referencia a una calidad crediticia superior a la de otros emisores locales. Tanto las letras 2020 como las 2021 –de hasta dos mil millones de pesos cada una– pasaron de una calificación de corto plazo C.ar a la nota A-2.ar. Dicha calificación fue ratificada en el último informe de la agencia de calificación de riesgo en marzo de 2022.

IV. DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA

A fin de cumplir con la afectación en garantía y pago dispuesta por el Decreto, conforme la autorización otorgada por la Ordenanza, la Municipalidad ha cedido en garantía del pago de las Letras del Tesoro (las "Obligaciones Garantizadas") la recaudación actual y futura proveniente de la Contribución Afectada por hasta un importe de \$1.500.000.000 (pesos mil quinientos millones), más los accesorios e intereses. Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1620 del Código Civil y Comercial de la Nación, la cesión en garantía ha sido notificada a los deudores cedidos mediante la publicación de la Ordenanza y del Decreto en el Boletín Municipal.

Hasta la total cancelación de las Obligaciones Garantizadas, la Municipalidad se obliga, en forma irrevocable, a que la totalidad de la recaudación por la Contribución Afectada sea acreditada en la cuenta corriente abierta en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A., que lleva el nro. 2395/07 (la "Cuenta Recaudadora") de titularidad del Municipio de la Ciudad de Córdoba. De la Cuenta Recaudadora, Banco de la Provincia de Córdoba S.A. podrá ordenar transferencias, conforme a lo allí previsto.

Durante la vigencia de las Letras del Tesoro la Cuenta Especial operada en forma exclusiva por Banco de la Provincia de Córdoba S.A. deberá contar en las fechas de verificación que expone el cuadro a continuación con un monto equivalente al próximo servicio a pagar bajo las Letras del Tesoro más un aforo equivalente al 8% del monto:


MARTÍN PRIETO
Apoderado

Concepto:	Fechas de Pago de Servicios: Las que surjan de las condiciones definitivas de emisión; en principio el:	Fecha de Inicio de Retención: El 15° Día Hábil anterior a la Fecha de Verificación, es decir:	Fecha de Verificación: El 3° Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Servicios, es decir:	Fecha de Transferencia a Caja: El 2° Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Servicios, es decir:
Interés	28/06/2022	02/06/2022	23/06/2022	24/06/2022
Interés	26/09/2022	01/09/2022	21/09/2022	22/09/2022
Capital e Interés	25/12/2022	29/11/2022	21/12/2022	22/12/2022

Nota: sujeto al calendario de feriados.

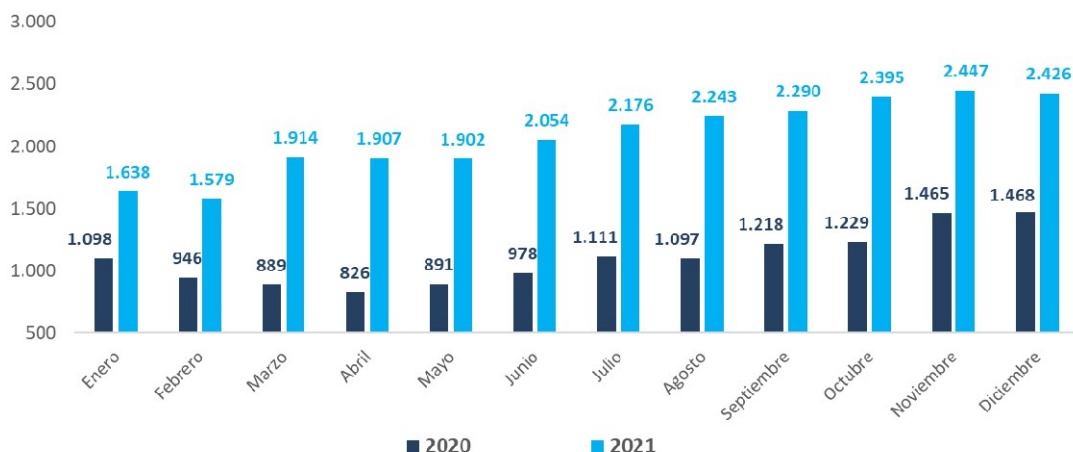
Banco de la Provincia de Córdoba S.A. tiene facultades otorgadas mediante poder por el Municipio para transferir a Caja de Valores los fondos suficientes para hacer frente al pago total de las Letras del Tesoro emitidas por el Municipio.

La cesión en garantía ampara la emisión de la Serie XLIV de Letras del Tesoro por un monto de hasta \$1.500.000.000 (pesos mil quinientos millones), más los accesorios e intereses y los Bonos de Deuda 2021 por un monto de UVA 30.817.947 más accesorios e intereses, y puede amparar a nuevas emisiones de Letras bajo el Programa de Letras. El Municipio se reserva la facultad de extender dicha cesión en garantía a futuras emisiones de Letras del Tesoro y Bonos. La recaudación en concepto de la Contribución por Actividad Comercial se aplicará al pago a prorrata de las obligaciones pagaderas y exigibles bajo los Bonos de Deuda 2021, otros Bonos y las Letras del Tesoro que se encuentren en circulación.

Evolución de la Garantía – Tasa Comercio e Industria Cat. Grandes Contribuyentes

Resulta relevante la dinámica que tuvo la Contribución Afectada en los últimos meses. A tales fines, se presenta a continuación un gráfico que resume su evolución:

Gráfico 1: Recaudación de la contribución afectada - enero 2020 – diciembre 2021
(millones de pesos corrientes, valores provisorios)




Entre otros aspectos, se destaca el nivel alcanzado de la misma, que se ubica entorno a los \$2.330 millones mensuales (promedio segundo semestre del 2021).

Por otro lado, la tasa de cumplimiento mensual promedio alcanzó el 89,9% durante el segundo semestre de 2021. En este sentido, es importante destacar que, al ser grandes contribuyentes, las posibilidades de control y seguimiento por parte del Municipio aumentan notablemente respecto al resto de los contribuyentes alcanzados por esta tasa.

En virtud de las estimaciones elaboradas por la Municipalidad basado en las expectativas de sus funcionarios y proyecciones corrientes acerca de hechos y tendencias futuras que afectan a la recaudación de la Contribución cedida en garantía, se estima que la Proyección de Recaudación de la Contribución de Comercio e Industria durante el 2022 será de \$38.708 millones, mientras que para el 2023 será de \$56.126 millones. Si bien la emisora considera que las expectativas reflejadas son razonables, es probable que puedan verse afectadas por eventos y circunstancias que no pueden ser previstos, impedidos ni controlados por la Municipalidad.

Se hace saber a los potenciales inversores que el MAE no ha emitido juicio sobre el contenido de los documentos correspondientes a la presente emisión de Letras del Tesoro.


MARTÍN PRIETO
 Apoderado

ORGANIZADOR Y COLOCADOR



Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral N°75

COLOCADORES

AdCap

Agente de Liquidación Propio y Agente de
Negociación registrado bajo el N°148 de CNV



Agente de Liquidación y Compensación Integral
registrado bajo el N° 108 de la CNV

BANCO COMAFI

Agente de Liquidación y Compensación Integral
registrado bajo el N° 54 de la CNV



Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral registrado bajo
el N°40 de CNV



Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral registrado bajo
el N°64 de CNV



Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral registrado bajo
el N°28 de CNV



Agente de Liquidación y Compensación –
Integral y Agente de Negociación registrado
bajo el N°53 de CNV



Agente de Liquidación y Compensación, Agente
de Neogociación Integral registrado bajo el N°
22 de la CNV




Agente de Liquidación y Compensación, Agente
de Negociación – Integral N° 26

ASESORES LEGALES *de la transacción*



Tavarone, Rovelli
Salim & Miani
ABOGADOS

Tte. Gral. J.D. Perón 537, Piso 5°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C1038AAK, Argentina


MARTIN PRIETO
Apoderado
Martin Prieto

Banco de la Provincia de Córdoba S.A.